

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 15-SP227449

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada por Decreto Supremo N°144 de 1997 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar la frecuencia (invertir), la potencia y el tipo de emisión de un (1) radioenlace, según se indica a continuación:

Estación Origen	Frecuencia (MHz)	Pot. (W)	Tipo de emisión	Estación Destino	Decreto que Autoriza	Etapas
Curacautín	7.170,00	0,398	28M0D7WEN	Rarirruca (ex Rpa Cota 569)	DS 231 de 2000, modificado por DE 315 de 2009	41
Rarirruca (ex Rpa Cota 569)	7.331,00			Curacautín		

2. Modificar la potencia y el tipo de emisión de ocho (8) radioenlaces, según se indica a continuación:

Estación Origen	Pot. (W)	Tipo de emisión	Estación Destino	Decreto que Autoriza	Etapas
Peñaflor Ruta	0,158	28M0D7WEN	Talagante	DS 884 de 2007	84
Talagante			Peñaflor Ruta		
Coelemu	0,501	28M0D7WEN	Cayumanque	DS 674 de 2008	16
Cayumanque			Coelemu		
Galvarino	0,398	28M0D7WEN	C° Traiguén	DE 658 de 2010	69
C° Traiguén			Galvarino		
Parga (Fresia)	0,501	28M0D7WEN	Colegual	DS 674 de 2008	77
Colegual			Parga (Fresia)		
Reumen (Ex Pailopez)	0,316	28M0D7WEN	C° Lopez	DS 188 de 2003, modificado por DS 344 de 2007	132
C° Lopez			Reumen (Ex Pailopez)		
Ñipas	0,398	28M0D7WEN	Cayumanque	DE 27 de 2010, modificado por DE 652 de 2012	31
Cayumanque			Ñipas		
Los Sauces	0,398	28M0D7WEN	Lumaco	DS 636 de 2003, modificado por DE 315 de 2009	39
Lumaco			Los Sauces		
Llanquihue	0,158	28M0D7WEN	C° Alto de Puerto Varas	DE 1329 de 2011	64
C° Alto de Puerto Varas			Llanquihue		

3. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
16, 31, 39, 41, 64, 69, 77, 84 y 132	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

4. Las demás características técnicas, no consideradas en la presente modificación, permanecerán inalterables, de conformidad a los Decretos que autorizaron los respectivos enlaces, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)

